

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

Atendidas las presentaciones realizadas el 21 de noviembre de 2023, reanúdese el procedimiento.

Al folio 372, 373, 374 y 375: como se pide, téngase a la demandante RG CORP SpA por desistida de la demanda deducida a folio 87 en contra de Banco Santander Chile S.A., Banco Security S.A., Banco de Chile S.A. y Banco del Estado de Chile S.A. y por aceptado el desistimiento de los referidos bancos. En consecuencia, déjese sin efecto la audiencia de conciliación decretada a folio 367.

Archívese en su oportunidad.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 456-22. Cuaderno principal.

Certifico que, con esta fecha, se incluyó en el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



E0122B72-05DC-407F-9FBA-7512813B6A90

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.